



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
DocenteDirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00374-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

ASUNTO : Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial

REFERENCIA : a) Oficio N.º 067-2026-ME/GRA/DREA-CE
b) Informe N.º 00343-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED
c) Oficio N.º 00747-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD
(Expediente N.º MPD2026-EXT-0400490)
d) Oficio N.º 070-2026-ME/GRA/DREA-CE
(**Expediente N.º MPD2026-EXT-0428470**)

FECHA : Lima, 28 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la Dirección Regional de Educación (DRE) Apurímac solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) la autorización de un cronograma excepcional, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026), con la finalidad de reprogramar las evaluaciones en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas, en atención a situaciones sobrevinientes que han imposibilitado el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido, pues se tuvo que reconstituir el Comité de Evaluación conformado en dicha jurisdicción.
- 1.2 En tal sentido, mediante el documento b) de la referencia, la DIED concluyó que con motivo de la reconstitución del Comité de Evaluación conformado en la DRE Apurímac correspondía implementar un cronograma excepcional a fin de garantizar el debido proceso en la evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas, por lo que se recomendó a la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) que autorice dicho cronograma y lo remita a la referida DRE.
- 1.3 En atención con lo anterior, a través del documento c) de la referencia, la DIGEDD autorizó el cronograma excepcional para la evaluación de los referidos directivos y lo comunicó a la DRE Apurímac, donde, además, instó a la Directora de la referida DRE a que supervise la actuación del Comité de Evaluación que representa, a fin de garantizar que culmine con sus actividades en el marco de la Norma Técnica que regula la referida evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0428470 CLAVE: C9AF43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



- 1.4 Sin perjuicio de lo anterior, a través del documento d) de la referencia, la Directora de la DRE Apurímac en su calidad de Presidenta del Comité de Evaluación de Apurímac para la evaluación en referencia, informó que si bien los Comités de Evaluación de la UGEL Huancarama y Andahuaylas habían culminado con la aplicación de los instrumentos de evaluación, no habían realizado la actividad N.º 23 denominada “Registro de la información correspondiente a la evaluación y la calificación de los desempeños de los directivos evaluados a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu”, por lo que no habían registrado en el aplicativo dispuesto por la DIED la calificación de los Directores de las mencionadas UGEL. Por lo que, requiere se autorice la realización de esa actividad en el plazo dispuesto en el cronograma excepcional autorizado mediante el documento c) de la referencia.
- 1.5 Considerando lo señalado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Minedu, Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la CPM; así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas responsabilidades, se procede a emitir el presente informe.

II. ANALISIS

- 2.1 Tomando en consideración el documento d) de la referencia en el que la Directora de la DRE Apurímac ha señalado, que si bien ha culminado con la aplicación de los instrumentos de evaluación de los Directores de las UGEL Huancarama y Andahuaylas, no habría cumplido con realizar el registro de las calificaciones obtenidas por los mencionados Directores por diversas dificultades, esta Dirección estima necesario que se les permita realizar al Comité de Evaluación esta actividad y las posteriores, dentro de los plazos dispuestos en el cronograma excepcional autorizado mediante el documento c) de la referencia, y, de este modo asegurar que la evaluación del desempeño de los mencionados directores, se realice de forma objetiva y con resguardo del debido proceso, máxime si conforme con lo mencionado la aplicación de los instrumentos ya se había llevado a cabo.
- 2.2 En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica establece como una de las responsabilidades de la DIGEDD el: “Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, en el marco de sus competencias”, se solicita autorización para que el Comité de Evaluación que evalúa a los directores de las UGEL Huancarama y Andahuaylas registre la información correspondiente a su evaluación, a partir de la actividad N° 23 y subsiguientes establecidas en el cronograma excepcional detallado en el documento c) de la referencia, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2025-2026, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL CRONOGRAMA EXCEPCIONAL – REGIÓN APURÍMAC

¹ Este fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0428470

CLAVE: C9AF43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



N°	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
23.	Registro de la información correspondiente a la evaluación y de la calificación de los desempeños de los directivos evaluados a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu	17/04/2026	04/05/2026
24.	Publicación de resultados preliminares en el aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu	06/05/2026	06/05/2026
25.	Presentación de reclamos ante el Minedu respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo	07/05/2026	13/05/2026
26.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo	07/05/2026	13/05/2026
27.	Resolución los reclamos sobre la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo, a cargo del Minedu, y, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto para tal fin	07/05/2026	19/05/2026
28.	Resolución de los reclamos sobre la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados	07/05/2026	25/05/2026
29.	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	27/05/2026	27/05/2026
30.	Emisión de resoluciones por parte de las DRE o UGEL, según corresponda	28/05/2026	29/05/2026
31.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, del informe final del proceso de evaluación debidamente documentado	28/05/2026	03/06/2026
32.	Inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente	01/06/2026	01/06/2026

- 2.3 Sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario que la DRE Apurímac realice la supervisión del Comité de Evaluación de su jurisdicción, en atención a la responsabilidad señalada en el numeral 6.3 de la Norma Técnica, la misma que establece que dichas instancias son las encargadas de supervisar el cumplimiento de funciones de los comités de evaluación, ello con la finalidad de culminar con el registro de las calificaciones de los directores de las UGEL Huancarama y Andahuaylas, y adoptar las acciones que estimen pertinentes, haciéndose la precisión que esta y las demás actividades deben realizarse dentro de los plazos dispuestos en el cronograma excepcional ya autorizado para su región.

III. CONCLUSIÓN

Considerando que la DRE Apurímac, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0873-2026-DREA, de fecha 16 de abril de 2026, ha reconfirmado el Comité de Evaluación para la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026 de los directores de UGEL de la región Apurímac y no pudo culminar por distintas razones el registro de la calificación de la evaluación del desempeño de los directores de la UGEL Huancarama y Andahuaylas, se requiere la autorización para que puedan acogerse a los plazos dispuestos en el cronograma excepcional autorizado para

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0428470 CLAVE: C9AF43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

su región y así culminar las actividades pendientes a partir de la N.º 23 del cronograma, con la finalidad de garantizar el debido proceso en la evaluación de estos directivos.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

- a) Autorizar la aplicación del cronograma excepcional establecido mediante el documento de la referencia c) para la evaluación de los directores de la UGEL Huancarama y Andahuaylas, a partir de la actividad N.º 23 del cronograma excepcional.
- b) Informar a la DRE Apurímac que pueden realizar las actividades de la N.º 23 en adelante del cronograma excepcional autorizado en el documento de la referencia c) también para la evaluación de los directores de la UGEL Huancarama y Andahuaylas y solicitar el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión de la actuación del Comité de Evaluación de su jurisdicción, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de la Norma Técnica.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/mbcv

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0428470

CLAVE: C9AF43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

